

Idear... Viene de la página 1

ten los bienes y recursos financieros. Se distribuye el poder estatal. En los últimos años se ha logrado ubicar presupuestariamente, al menos, un juzgado civil en cada cantón de la República (excepto en los nuevos) y hasta comisarios nacionales. Ello responde a un elemental criterio geográfico: espacio, distancia, tiempo, medios de transporte, servicios de comunicación, densidad mínima, etc.

Iniciativa privada, a la cabeza

Con satisfacción recibieron las ciudades de Quito y Guayaquil el desdoblamiento de los servicios bancarios en empresas casi centenarias, como el Banco de Pichincha y otros en Quito, para

sectores apartados de la ciudad, estos trabajadores abandonan la causa, y no quieren saber nada con lo que ven seriamente afectada su economía familiar, vulnerados sus derechos, con la complicidad pasiva y activa de factores inherentes a la administración de la justicia en el país.

La Hora no Judicial

La Inspección del Trabajo en sus boletas citatorias tiene impresa la palabra Hora No Judicial, pero no se cumple eso casi nunca. En verdad las partes están con anticipación, para acudir al llamado, pasan los minutos, y recién está llegando el Inspector que conoce la causa para dar inicio a la mal llamada Audiencia, porque más resulta un careo entre sectores oponentes; luego de trámites molestos pasan los casos a la Dirección del Trabajo y ahí le manifiestan que se declaran incompetentes para resolver sobre el particular, o simplemente se sienten sin la fuerza para hacer cumplir las liquidaciones o actas; no les queda más que multar y esa multa no es para el trabajador sino para el Estado. Al pobre trabajador le queda acudir al Juzgado del Trabajo, de ahí la odisea para citar, vendrán días, meses y años, para enterarse de un fallo apelado, y continúa el martirio, la esperanza frustrada. Creemos que la legislación social está fallando.

acomodarse al desarrollo económico, aún antes de la época petrolera. Como ramas de un árbol frondoso, crecieron sus agencias y sucursales en diversos barrios, para evitar difíciles recorridos y pérdida de tiempo a sus clientes. Hoy es posible cambiar un cheque en cualquiera sucursal, dentro o fuera de la ciudad, realizar depósitos y acreditarlos en cuenta en el propio día. Similares servicios existen, ahora, de FILANBANCO, BANCO DEL PACIFICO, BANCO INTERNACIONAL, por mentar los principales. Pero este cariz de modernidad no alcanza al banco de bancos el Central del Ecuador, ni al Banco Nacional de Fomento. Es de anotar también la multiplicación de agencias del Ministerio de Finanzas, del IETEL, del IESS, y de la Empresa Eléctrica. Hay instituciones oficiales, en cambio, que cuentan hasta con diez edificios (INECEL, MINISTERIO DE EDUCACION)

Comisarías, juzgados, notarías

Por ser los servicios de justicia tan necesarios como los del transporte, comunicación, salud o alimentación, es absurdo, de una parte, que se los suprima obligatoriamente durante sábados, domingos y mal llamados "días feriados". De otra parte, es intolerable su concentración en el sector denominado tradicional o histórico. Un rápido análisis de la distribución poblacional de las ciudades Quito y Guayaquil, permitirá ubicar estratégicamente comisarías, juzgados civiles, penales, de tránsito e inquilinato y notarías en forma de atender, con economía de tiempo y dinero, a los pobladores. Al referirnos a Quito y Guayaquil queremos comprender también a ciudades como Cuenca, Loja, Ambato y Riobamba.

Dr. Moisés Guzmán Bravo

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"CALIN C. LTDA."**

29 JUN 1989

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CALIN C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de marzo de 1989 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Ballegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución NO. 89.1.2.1.1183 de 27 de junio de 1989
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: la señora Dora Margarita Mena de Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía "CALIN C. LTDA."; casada, ecuatoriana y domiciliada en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumento en la suma de S/. 750.000,00 con lo que queda elevado a la suma de S/. 1'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 750.000,00
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Rafael Suárez y Carlos Suárez.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la Compañía es de un millón de sucres, dividido en mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 27 de junio de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
-s/n.